



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó inicialmente.

1. – La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. – La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichos expedientes se entenderán aprobados definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En Presencio, a 19 de septiembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Mario Ortega Pardo